医克克氏虫 化甲基磺基胂 经自己 经工业 鐵網 化二十二烷二十二

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de junio de 1970 por la que se am-plia el régimen de reposición concedido a la firma «Joaquin Galiana Escribuela, Industrias Gali», por Orden de 16 de julio de 1969, incluyendo en el las exportaciones de diferentes artículos de polistilano.

Ilmo, Sr.: La firma «Joaquin Galiana Escrinuela, Industrias Gali», beneficiaria del régimen de reposición concedido por Orden de este Ministerio, de 16 de julio de 1960 («Boietin Oficial del Estado» de 28), solicita la ampliación de dicho régimen en el sentido de que queden incluidas en él las exportaciones de articulos de policilieno que no figuraban en la cencesión

Considerando que la ampliación solicitada satisface los fi-nes propuestos por la Ley 86/1962, de 24 de diciembre, y nor-mas provisionales dictadas para su aplicación, de 15 de marzo de 1983, y a la vista de precedentes almilares autorizados, Este Ministerio, conformándose a lo informado y propues-to por su Dirección General de Política Arangelaria, na re-

suelto:

Ampliar el régimen de reposición concedido a la firma «Joaquin Galiana Escribuela, Industrias Galia, de Chirivella (Valencia), por Orden de este Ministerio de 18 de julio de 1969 («Boletin Oficial del Estado» del 28), en el sentido de que queden incluidas en dicho régimen y, por tanto, con derecho a reponer el polistileno utilizado en su fabricación, las exportaciones de: cestos para ropa, macetas, barreños y palanganas, tablas de lavar, regaderas y artículos de saneamiento. miento.

miento.

El resto de los términos y condiciones de la concesión (incluso los porcentajes de reposición y mermas) continuarán en vigor sin modificación alguna.

Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la amplianión que ahora se concede vienen atribuidos también, con efectos retroactivos, a las exportaciones que se hayan efectuado desde el 20 de abril de 1970 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el «Bolatin Oficial del Estado», si reúnen los requisitos previstos en la norma 12.3.a) de las contenidas en la Orden de la Presidencia del Conterno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones a que den lugar tales exportaciones de-

de 18 de marzo de 1963.

Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año a contar de la
aludida fecha de publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario de
Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria,

ORDEN de 27 de junio de 1870 por la que se amplia el régimen de reposición a la firma elberplásticos, S. A.s., por Orden de 7 de abril de 1869, incluyendo en el las exportaciones de diferentes articulos de plástico.

limo. Sr.: La firma «Iberpiésticos, S. A.», beneficiaria del régimen de reposición concedido por Orden de este Ministerio de 7 de abril de 1999 («Boletin Oficial del Estado» del 18), y ampliado por Orden de 28 de agosto de 1969 («Boletin Oficial del Estado» del 8), solicita una nueva ampliación de diaho régimen en el sentido de que queden incluidas en el las exportaciones de artículos que no figuraban en la concesión.

Considerando que la ampliación solicitada satisface los fines propuestos por la Ley 68/1962, de 24 de diciembre, y normas provisionales dictadas para su aplicación, de 15 de marso de 1963, y a la vista de precedentes similares autorisados.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar el régimen de reposición concedido a la firma

Ampliar el régimen de reposición concedido a la firma «Therplásticos, S. A.», de Madrid, por Orden de este Ministerio de 7 de abril de 1969 («Boletin Oficial del Estado» del 18) y ampliado por Orden de 29 de agosto de 1969 («Boletin Oficial del Estado» del 8), en el sentido de que queden incluidas en dicho régimen, y por tanto con derecho a reposición, del material plástico utilizado en su fabricación, jas exportaciones de los artículos de menaje que fabrica (cubos, barreños, palanganos esta).

El resto de los términos y condiciones de la concesión (in-cluso los porcentajes de reposición y mermas) continuarán en vigor sin modificación alguna.

vigor sin modificacion alguna.

Los beneficios del régimen de reposicion deducidos de la ampliación que ahore se concede vienen atribuídos también, con efectos retroactivos, a las exportaciones que se hayan efectuado deade el 18 de mayo de 1970 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el «Bojetin Oficial del Estado», si reúnen los requisitos previstos en la norma 12.2.a)

de las contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1983.

Las importaciones a que den lugar tales exportaciones de-berán colicitarse dentro del plazo de un año a contar de la aludida fecha de publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. 1. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario de
Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo, Sr. Director general de Polifica Arancelaria.

ORDEN de 27 de junio de 1870 por la que se pro-rroga el periodo de vigencia de una concesión en regimen de admisión temporal otorgado a la firma «Silvestra Segarra e Hijos, S. A.», de Madrid.

limo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Silvestre Segarra e Hijos.
Sociedad Anonima», en solicitud de que le sea prorrogado el
plazo de vigencia de su concesión en régimen de admisión temporal, autorizado a la misma, por Decreto de este Departamento número 983/1988, de 25 de abril («Boletín Oficial del
Estado» del dia 11 de mayo).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:
Prorrogar por tres años más, contados a partir del día 11

suelto:

Prorrogar por tres años más, contados a partir del día 11 de mayo de 1970, el plazo para realizar las importaciones en régimen de admisión temporal de poromedio «Corfam» (polimetano), para la elaboración de calzado de caballero «Goodyear», con destino a la exportación, concedido a la firma «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.», de Madrid, por Decreto número 983/1968 de 25 de abril («Boletin Oficial del Estado» del día 11 de mayo).

En la prórroga que por la presente se autoriza, deberán continuar en vigor todos los demás artículos del Decreto de concesión número 983 de 1968.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo, Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 27 de junio de 1978 por la que se amplia el régimen de reposición concedido a la firma «Texlon, S. A.», por Orden de 19 de abril de 1969, incluyendo en él las importaciones de hilos continuos de poliéster.

limo. Sr.: La firma «Texion. S. A.», honeficiaria del régi-men de reposición concedido por Orden de este Ministerio, de 19 de abril de 1969 («Boletin Oficial del Estado» de 2 de mayo de 1968), solicita la ampliación de dicho régimen en el sen-tido de que queden incluidas en el las importaciones de hilos continuos de poliéster, por exportaciones de los mismos hilos texturados.

texturados.

Considerando que la ampliación solicitada satisface los fines propuestos por la Ley 86/1962, de 24 de diciembre, y normas provisionales dictadas para su aplicación, de 15 de marzo de 1963, y a la vista de precedentes similares autorizados.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resulto:

to por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar el régimen de reposición concedido a la firma «Taxion.» S. A.», de Avinyó (Barcelona), por Orden de este Ministerie de 18 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estados de 2 de mayo), en el sentido de que quedan incluidas en dicho régimen las importaciones de hilos continuos de poliéster, por exportaciones de hilados texturados continuos de poliéster.

El resto de los términos y condiciones de la concesión (incluso los porcentajes de reposición y subproductos) continuarian en vigor sin modificación alguna.

Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienes atribuidos también, con efectos retroactivos, a las exportaciones que se hayan efectuade desde el 7 de abril de 1970 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el aboletín Oficial del Estados, al reúnen los requisitos previstos en la norma 12.2.a) de las contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de marso de 1963.

Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año a contar de la aludida fecha de publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernándes-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.